



LAS MUJERES EN TLAXCALA: UNA APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA DESDE LOS DERECHOS HUMANOS, LA INSEGURIDAD Y LA VIOLENCIA

IVONNE VIRGINIA CAMPOS RICO, CAROLINA STHEPHANIA MUÑOZ CANTO

TC El Colegio
de Tlaxcala A.C.
investigación · docencia · vinculación

 /ElColtlax  @Coltlax  @coltlax.a.c  El Colegio de Tlaxcala  www.coltlax.edu.mx

EL COLEGIO DE TLAXCALA, A.C.

“Saber y Ciencia para un Desarrollo Justo y Sustentable”



**LAS MUJERES EN TLAXCALA: UNA
APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA
DESDE LOS DERECHOS HUMANOS,
LA INSEGURIDAD Y LA VIOLENCIA**

EL COLEGIO DE TLAXCALA, A. C.

Angélica Cazarín Martínez
Presidenta

Héctor Manuel Cortez Yacila
Secretario Académico

Alfonso Pérez Sánchez
Director General Académico

Julio César González Morales
Secretario de Investigación

C. P. Santiago Ortega Vega
Director Administrativo

Lic. Karen Jannet Tirado Portillo
Coordinadora de Comunicación Social

Lic. Arturo Juárez Martínez
Coordinador Editorial

LAS MUJERES EN TLAXCALA: UNA APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA DESDE LOS DERECHOS HUMANOS, LA INSEGURIDAD Y LA VIOLENCIA

Ivonne Virginia Campos Rico
Carolina Sthephania Muñoz Canto

 **El Colegio de Tlaxcala A.C.**
"Saber y Ciencia para un Desarrollo Justo y Sustentable"

Primera edición: 2021

©2021

El Colegio de Tlaxcala, A. C.

Melchor Ocampo No. 28

C.P. 90600, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala

Teléfono: (01 246) 46 4 58 74

Web: <http://www.coltlax.edu.mx/>

Diseño portada de cuadernillo: Ángel Alejandro López Abriz

Diseño caja contenedora: Juan de la Malinche (24 may 2015). *Zona de monumentos históricos, patrimonio de la nación.*

ISBN: 978-607-7673-72-9

Impreso y hecho en México

Printed and made in Mexico

Índice

Introducción	7
1. Sobre los derechos humanos	7
2. Panorama de las condiciones de las mujeres en Tlaxcala	8
3. La violencia en contra de las mujeres	10
4. La trata de mujeres con fines de explotación sexual	12
5. Masculinidades	16
6. Seguridad pública y procuración de justicia	17
Conclusiones	19
Recomendaciones	20
Referencias bibliográficas	21

Introducción

Diversos atributos median el lugar que cada uno ocupa en la jerarquía social. Uno evidente es el que nos distingue por sexo y sobre el que se construyen luego las identidades de género, que sobrepasan la dicotomía hombre-mujer. A lo largo del tiempo, lo ligado a lo femenino ha sido categorizado como de menor valía. Las consecuencias de ello se hacen palpables en desventajas estructurales en el acceso a bienes y recursos; así como en prácticas concretas como la violencia. De manera particular, al ser las mujeres las más frecuentes víctimas de violencia sexual, queda de manifiesto que en las prácticas sociales cotidianas la naturalización de esta violencia da paso a los aludidos delitos, de ahí la necesidad de estudiar las condiciones de las mujeres, pues mientras la brecha de género persista, resulta necesario actualizar los diagnósticos para incidir en las condiciones de vida y desarrollo de esta mitad del mundo, que sigue buscando la fórmula para integrarse en igualdad y por hacer efectivo su derecho a vivir una vida libre de violencia.

El objetivo de este texto es analizar la situación de las mujeres en Tlaxcala, con la idea de que este ejercicio sirva de apoyo en la generación de acciones que permitan incidir en el cierre de la brecha de género en sus diversas dimensiones. Se encuentra organizado en tres secciones: primero se presenta el diagnóstico; segundo se establecen una serie de conclusiones apoyadas en la evidencia encontrada; y finalmente, se apuntan algunas recomendaciones.

1. Sobre los derechos humanos

La organización de la sociedad ha generado que las personas se encuentren distribuidas en posiciones desde donde acceden a bienes y recursos materiales de manera diferenciada.

Los derechos humanos son un intento por igualar la posibilidad de disposición de un mínimo de estos derechos considerados indispensables para tener una vida digna. La Unión Interparlamentaria (2016) los define como derechos inherentes a las personas; velados por el orden interno de los Estados y por el Derecho Internacional. Al respecto, Herrera (2008) señala que la suposición de inherencia no deja ver que en realidad son un estado dentro de un proceso. Es decir, se refieren al mejor resultado disponible hasta el momento para igualar las condiciones.

De acuerdo con Salgado (2006), los derechos humanos son un tema político en tanto las relaciones de poder median entre los grupos. Para el caso de las mujeres, el género es condicionante en la medida en que establece una jerarquía entre estas y los hombres.¹ La comunidad internacional ha gestado una serie de documentos, tratados y convenciones, además de las agendas internacionales, incluida la 2030, sobre las condiciones de las mujeres. Puntualmente, es en la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, donde se establece el marco normativo de derechos humanos con perspectiva de género, que recupera la clasificación avanzada en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948, donde estos se clasifican en civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

2. Panorama de las condiciones de las mujeres en Tlaxcala

Antes de apuntar las condiciones económicas, sociales y políticas de las mujeres en Tlaxcala, cabe mencionar que el Estado no ha recibido ninguna recomendación ni

¹ Se señala que incluso en el reconocimiento de los derechos humanos el género ha mediado. Las feministas han criticado que son androcéntricos, no consideran la distinción entre lo público y lo privado que ha permeado la construcción de lo femenino y no logran generar mecanismos para sobrepasar una igualdad meramente formal.

grave, ni general, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o el organismo local.² Empero, esto no significa que la brecha de género se haya cerrado.

Para el censo del 2015, las mujeres representaban el 52% de la población total en el Estado. Para el 2020 se estimó su esperanza de vida en 78.1 años, igual a la nacional y superior a la de los hombres. En cuanto a la salud, el principal problema detectado es el embarazo adolescente (esto en el año 2015), con una tasa de tres puntos por arriba de la media nacional; y donde ocho de cada 100 mujeres entre 12 y 19 años tiene al menos un hijo (INMUJERES, 2020). En el ámbito educativo se comportan de manera muy similar a sus pares hombres: estudian en promedio 9.1 años y se han incorporado a todos los niveles, sin presentar un avance considerable en la matrícula entre el 2015 y el 2020 (INMUJERES, 2020). Sin embargo, es necesario puntualizar que todavía están lejos de los 12 años de estudios promedio que alcanzan la mayoría de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2020).

Sobre el acceso al empleo, conviene mencionar que la tasa de participación económica de las mujeres es del 47.4% (en 2020), por arriba de la nacional de sus congéneres (44.9%); pero muy por debajo de la de los hombres del 77.8%. Aunado a ello, solo el 1.7% ha conseguido ser empleadoras, contra el 6% de los hombres (INMUJERES, 2020). Además, se resalta que el 10.5% de las mujeres dentro de la población económicamente activa, tiene trabajos no remunerados. Estas se siguen dedicando a las tareas de cuidado –sin paga– y reportan dobles jornadas (Entrevista 1). Al analizar a las mujeres en situación de pobreza se hace patente que entre el 2008 y el 2018 se ha tendido a la disminución, con una reducción del 11.5%. Esto ha significado la igualación del porcentaje de hombres y mujeres en esta condición en la entidad

² Desde el 2017, a nivel nacional los temas principales están relacionados con el ambiente, la seguridad jurídica, legalidad y honor, la procuración de justicia y la seguridad de los migrantes. A nivel local con la legalidad y seguridad, educación, libertad sexual, libertad personal, integridad, respeto a la vida y contra la tortura. Recomendaciones Nacionales 10/2017, 40/2017, 85/2018, 37/2019 y 98/ 2019. Recomendaciones a nivel estatal 01/2018, 02/2018, 03/2018, 01/2019, 02/2019, 03/2019, 04/2019 y 05/2019.

(48.4%). Sin embargo, es de mencionar que Tlaxcala en el 2018 fue el octavo lugar a nivel nacional en cuanto a porcentaje de mujeres en situación pobreza (CONEVAL, 2020).

En el ámbito político, la participación en puestos de elección popular ha venido aumentando; sin embargo, siguen subrepresentadas en todos los niveles con excepción del Congreso³ (Congreso del Estado de Tlaxcala, 2020). Al respecto, se menciona que el Congreso elegido en el 2018 fue el primero con mayoría femenina y que, aunque estas han tenido un rol importante en comisiones estratégicas (anteriormente reservadas a los hombres), tampoco se ha logrado la igualdad sustantiva. Un problema central es la violencia política por razones de género: entre el 2013 y el 2016 Tlaxcala fue una de las cuatro entidades de más recibieron quejas al respecto (Rodríguez, Periañez y Sánchez, 2020, p. 438).

3. La violencia en contra de las mujeres

La reproducción de los patrones sociales de interrelación entre hombres y mujeres, donde la posición de los primeros prima sobre las segundas –gestada sobre la creencia de que lo femenino tiene menor valía–, produce una condición de vulnerabilidad. La violencia cotidiana contra las mujeres resulta de tal magnitud a nivel mundial que incluso la Organización de las Naciones Unidas (ONU) le ha dedicado un apartado especial de diagnóstico e intervención.

Para el caso de Tlaxcala, la violencia sigue siendo un problema. El Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim)⁴ contiene registradas 1,144 órdenes de protección y 17,004 casos de violencia; el

³ En el 2018 se eligió al primer congreso con mayoría de mujeres, luego del Juicio de Protección a los Derechos político-electorales *TET-JDC-003/201* (Congreso del Estado de Tlaxcala, 2020), que redundó en acciones afirmativas.

⁴ Si bien fue implementada en 2010, no hay información de cuándo se comenzaron a reportar los datos.

80% llevada a cabo por hombres; la principal modalidad es la familiar; y luego el tipo psicológico (Banavim, 2021, 5 de enero). Sin embargo, la información debe ser tomada con cautela, pues organizaciones de la sociedad civil (OSC) han manifestado que pese a las recomendaciones de las autoridades en 13 municipios, no se estaba llenando la estadística (Cruz, 2020, 23 de julio). Los datos que arroja el análisis de la información que ha recopilado la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2020, 31 de octubre), al analizar las llamadas al 911 son coincidentes: la violencia de pareja y la familiar siguen siendo un asunto que atender con 83.8 y 156.8 llamadas por cada 100 mil habitantes, respectivamente. La infraestructura y los recursos para hacerlo son mínimos; el Estado cuenta con un refugio y un Centro de Justicia para las Mujeres. El año pasado (2020), el Centro de Justicia atendió 693 casos. Solo el 22% conllevó una investigación posterior, se pusieron en marcha dos procesos por cada 10 agresores y solamente tres mujeres fueron puestas en resguardo (Muñoz, 2021, 9 de enero). Para comprender la gravedad del asunto debe considerarse que en el 2016 se documentó que el 99% de los casos de violencia se resolvió por conciliación por presión de las autoridades, un recurso violatorio de la protección de los derechos humanos (Huerta et al., 2016, p. 66). Con lo recién expuesto, se evidencia que la impunidad y la capacidad institucional para la atención siguen siendo tema pendiente. Finalmente, los feminicidios, forma extrema de violencia en contra de las mujeres, tuvieron el año pasado un descenso según las estadísticas oficiales de dos a uno; empero, las OSC han sido críticas al respecto, tal como se señala en la sección 1.6 de este documento.

La situación de violencia en contra de las mujeres en Tlaxcala llevó a que en el 2016 se solicitara la “Alerta de Género”, un mecanismo del gobierno federal para abonar a favor de una vida libre de violencia. Esta fue denegada pero se generó un informe, cuyas principales conclusiones siguen siendo de actualidad, pues versan sobre: la articulación institucional, la importancia de contar con presupuestos suficientes, el

establecimiento de políticas integrales, la promoción del cumplimiento de normas de prevención, la garantía de que los funcionarios tengan conocimiento de la NOM-045, la necesidad de promover un cambio sociocultural a través de la educación, la elaboración de un diagnóstico del funcionamiento de los protocolos de atención, así como de las condiciones puntuales de la violencia; tener una base de datos actualizada, y evaluar las capacitaciones que se propusieron como un mecanismo mayor de intervención y en realidad no parecieron arrojar óptimos resultados. Además de estas conclusiones, se hace visible la necesidad de que el personal de primer contacto cuente con los perfiles idóneos, sea sensible, esté capacitado, tenga recursos y contención emocional. Del mismo modo, que las investigaciones sobre violencia de género se lleven a cabo con la debida diligencia y la impunidad disminuya. Asimismo, muestra la necesidad de establecer mecanismos de prevención integral, generando rutas críticas y flujos coordinados, con instituciones de atención mejor ubicadas. Por último, hace hincapié en la necesidad de mejores estrategias de comunicación social que visibilicen la prevención, los problemas de violencia y protocolos de atención. En este sentido, tanto el feminicidio como la trata, han sido invisibilizados, lo que dificulta el diagnóstico y el desarrollo de acciones preventivas (Huerta et al., 2016).

4. La trata de mujeres con fines de explotación sexual

La trata de personas con fines de explotación sexual es uno de los problemas sociales más difundidos y que más daña a la vida cotidiana de los tlaxcaltecos y, en particular, de los habitantes de los municipios del sur del Estado. A partir del reconocimiento del fenómeno como delincuencia organizada, en su carácter transnacional, se formuló el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas (conocido como Protocolo de Palermo). Esto

ocurrió en diciembre del 2000, y en el cual México participó en la negociación, lo suscribió desde su surgimiento y lo ratificó en febrero de 2003. En Tlaxcala, la trata de personas con fines de explotación sexual ha sido un problema creciente, cuya expansión se registró a partir de las décadas de 1940 y 1950 (Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C., 2018) y hoy en día continúa incrementando su incidencia.

A nivel legal, conviene apuntar que en 2017 fue promulgada la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala; su reglamento fue publicado el 4 de marzo de 2020. Este instrumento sustituyó a la anterior Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala.

Las acciones de política pública emprendidas por el gobierno estatal para el presente periodo fueron realizadas con base en el Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, de los mismos 2018-2021, cuya ejecución fue verificada por el Consejo Estatal contra la Trata de Personas (2018), y cuyo diseño responde a las observaciones hechas por el Grupo de Trabajo (GT) conformado para atender la solicitud de “Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tlaxcala”. El Programa Estatal forma parte de las políticas implementadas a nivel nacional (programa nacional) y responde a necesidades locales.

Existen diversos diagnósticos elaborados a propósito de este flagelo, que han sido publicados desde al menos hace dos décadas. Para los años más recientes (2017-2019), se encontraron dos centrados en la trata de personas con fines de explotación sexual: uno elaborado con perspectiva nacional por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 2019, y otro con perspectiva local, por el Centro Fray Julián Garcés,

Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C., en 2017. La siguiente es información proveniente de esos dos documentos.

Las acciones de las instancias de seguridad y justicia en el Estado, como se observa a partir de los marcos jurídicos y los planes de política pública mencionados anteriormente, han sido implementadas como mecanismo de respuesta a las demandas ciudadanas en ese sentido. El *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019*, de la CNDH, arroja información que nos permite observar que las acciones en la materia en Tlaxcala han sido constantes; si bien, no suficientes, sí se observa que Tlaxcala es uno de los dos estados con más actas circunstanciadas reportadas en la materia. Consideremos que, en el Estado, las víctimas de este delito siguen siendo principalmente mujeres: entre 2012 y 2017, a nivel nacional, el 80% de los imputados por el delito de trata de personas eran hombres, mientras que el 83% de las víctimas son mujeres –en Tlaxcala, este porcentaje se eleva a 99%–. Por lo anterior, es imperante observar si los compromisos hechos por las autoridades –a partir de la solicitud de declaración de “Alerta de Género”– han sido alcanzados (CNDH, 2019).

Apesar de los esfuerzos realizados por parte de las instancias judiciales, el problema de la trata de personas sigue creciendo. De acuerdo a la información recabada por el CFJG en 2017, la ciudadanía identifica la presencia de este delito en 40 municipios –de 60 totales–,⁵ lo que marca un incremento importante respecto de ejercicios anteriores realizados por la misma organización, que en 2014 identificaron presencia en 35 municipios (Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C., 2017).

La percepción ciudadana recuperada en el diagnóstico referido, realizado mediante encuesta a 930 personas de los 60 municipios (74.4% de las cuales fueron mujeres),

⁵ Por orden de mención: Chiautempan, Zacatelco, Apizaco, Tenancingo, San Pablo del Monte, Panotla, Santa Apolonia Teacalco, Teolochoico, Mazatecochco, Huamantla, Magdalena, Papalotla, Tetla, Nativitas, Acuamanala, Nanacamilpa, Españita, Quilehla, Ayometla, Apetatitlán, Amaxac, Tlaxcala, Tetlanohcan, Tequexquitla, Contla, Xicohtzinco, Axocomanitla, Yauhquemecan, Tlaxco, Texoloc,

muestra que las personas consideran que una de las principales razones por las que este delito ocurre, es la persistente condición de dominio masculino sobre los cuerpos femeninos (se comentará en la sección 1.5). Otras razones importantes son las fallas, omisiones, la falta de respuesta e incluso la complicidad que las personas encuestadas atribuyen a autoridades estatales y municipales. En ambos casos, las políticas públicas y las acciones del gobierno enfocadas a su resolución no han logrado cabalmente su objetivo,⁶ lo que se corrobora cuando se les pregunta a las y los encuestados por qué ha aumentado el número de víctimas de trata; las respuestas principales indican que “el gobierno no realiza acciones de prevención” (50.2%), así como que “las autoridades se benefician y hay corrupción” (27%) (Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C., 2017).

Finalmente, es importante mencionar que los mecanismos de enganche en la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, en particular el enamoramiento, han registrado un incremento de métodos delictivos violentos como el secuestro y la venta de mujeres y niñas. El caso de la desaparición de la niña Karla Romero Tezmoz, ocurrido el 13 de enero de 2016 en el municipio de San Pablo del Monte, reveló la ineficacia de los mecanismos estatales de búsqueda de menores en el Estado. A partir de entonces se han reportado con más frecuencia casos de niñas secuestradas en el mismo municipio. De acuerdo a testimoniales, han sido los propios familiares quienes han tenido que emprender la búsqueda, ante la falta de respuesta de las autoridades (Díaz, 2018, 30 de julio). Por su parte, Rosario Taxis, de la organización civil Ddeser, denuncia casos de venta de niñas en el municipio mencionado, asegurando que esta práctica se ha agravado a partir de la pandemia por COVID-19 (Balderas, 2020, 30 de

Cuapiaxtla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla, Tepeyanco, Sanctorum, Huactzinco, Terrenate, Tecopilco, Calpulalpan, Totolac.

⁶Tlaxcala es una de las 20 autoridades estatales que reportaron acciones de sensibilización y capacitación a su personal en los temas de derechos humanos, derechos de la infancia, trata de personas, género y violencia contra las mujeres (CNDH, 2019).

octubre). En ambos casos, la trata de niñas con fines de explotación sexual es referida testimonialmente como el destino que sufren aquellas desaparecidas o vendidas.

5. Masculinidades

La naturalización del ejercicio de la violencia de hombres contra mujeres es un problema que aún prevalece en el territorio tlaxcalteca. Si bien la apertura al diálogo y el reconocimiento de la dignidad de la vida de las mujeres va avanzando paulatinamente, en ciertos contextos persiste la relación de dominio masculino sobre las mujeres y la construcción de las identidades masculinas sobre dichos referentes. De acuerdo con la información del Diagnóstico 2017 (Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C.), la trata de personas existe porque “los hombres consideran a las mujeres como objetos que se pueden vender” (p. 20). Esta percepción refleja el grave predominio de actitudes machistas que entre la población aún no han sido erradicadas, y que también se manifiestan entre la población infantil: el 26.7% de las personas encuestadas reconocieron que en su municipio hay menores de edad que quieren ser tratantes.⁷

Como dato adicional en este sentido, el 57.7% de los encuestados admitieron que en sus municipios ha aumentado la existencia de hombres que solicitan cuerpos de mujeres y niñas que son explotadas sexualmente (Centro, 2017). Si recordamos que a partir de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 también se registró un aumento de casos de niñas vendidas por parientes masculinos (sección 1.4), queda de manifiesto que en gran medida persisten las relaciones de poder masculino de tipo patriarcal y hegemónico, que ejerce violencia en contra de las mujeres de forma naturalizada. Es una tarea pendiente de atención a nivel de políticas públicas y en las

⁷ Porcentaje de encuestados que reconocen que en el municipio donde residen hay menores de edad que desean ser tratantes: Quilehltla y Tenancingo, 100%; Teolocholco, 88%; Acuamanala, 80%; San Pablo

labores educativas desde los niveles básicos, de construir las identidades y las formas de relación.

6. Seguridad pública y procuración de justicia

La inseguridad ha sido la mayor preocupación de los ciudadanos en los últimos años, aspecto que cobra gran relevancia en el ámbito de los derechos humanos. Según reporta el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2020), entre 2016 y 2020 los delitos contra el patrimonio encabezan la lista de la incidencia delictiva del fuero federal para el estado de Tlaxcala. Estos datos coinciden en parte con los ofrecidos por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2020); aunque las cifras de victimización de esta última son mucho más elevadas, ya que la primera reporta solo los datos respaldados por la existencia de carpetas de investigación. Siguiendo los datos de la ENVIPE (2020), se hace evidente que tanto la incidencia como la prevalencia delictiva en Tlaxcala es elevada, pues coloca al Estado entre los primeros 10 con mayores problemas de inseguridad, incluso en referencia a la victimización de las mujeres, tal como se muestra en la Tabla 1. La victimización queda claramente diferenciada por sexo. Los datos de ENVIPE (2020) refuerzan la evidencia de que, en materia de delitos sexuales, las mujeres resultan mayormente las víctimas, tal como se muestra en la Tabla 2.

del Monte, 75%; Tetlanohcan y Mazatecochco, 63%; Zacatelco, 59%; Ayometla, 57%; Tepeyanco, 56%; Muñoz de Domingo Arenas, Sanctorum, Santa Apolonia Teacalco y Xicohtzinco, 50% (Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C., 2017).

Tabla 1. Estados con mayor tasa de prevalencia delictiva por cada 100 mil habitantes, según sexo de la víctima, 2019

Orden según total	Entidad	Total	Hombres	Mujeres	Orden si la víctima es mujer
	Estados Unidos Mexicanos	24,849	26,440	23,471	
1	Estado de México	38,528	43,886	34,276	2
2	Ciudad de México	37,254	39,556	35,238	1
3	Aguascalientes	33,246	34,571	32,083	3
4	Baja California	30,122	29,580	30,645	4
5	Querétaro	27,959	29,666	26,566	5
6	Morelos	27,447	29,737	25,485	7
7	Jalisco	27,293	28,715	26,080	6
8	Guanajuato	26,980	29,236	25,263	8
9	Tlaxcala	25,458	27,429	23,823	10
10	Quintana Roo	25,407	26,956	23,957	9

Fuente: elaboración propia, con base en la ENVIPE (2020).

Tabla 2. Tasa de incidencia delictiva nacional por tipo de delito por cada 100 mil habitantes, según sexo, 2019

Tipo de delito	Tasa de incidencia delictiva	
	Hombres	Mujeres
Robo o asalto en calle o transporte público	10,594	7,790
Fraude	5,732	4,532
Extorsión	5,212	5,066
Amenazas verbales	3,404	2,819
Lesiones	1,553	942
Otro tipo de robo	1,178	1,102
Delitos sexuales	433	4,752
Otros delitos	299	171

Fuente: elaboración propia, con base en la ENVIPE 2020.

En cuanto a violencia extrema contra las mujeres, nuevamente se observa una discordancia entre los datos que aportan las autoridades en la materia, contra los derivados de encuestas e investigaciones de OSC. Como ya se mencionó, de forma oficial el año

pasado se reconoció un solo feminicidio; de acuerdo al SESNSP ocurrieron seis y las cifras del Colectivo Mujer y Utopía, A.C. contabilizaron 16 casos que cumplen las características para ser así catalogados (Tenahua, 2020, 25 de agosto).

Las diferencias en cifras derivan, principalmente, de las fallas en la tipificación del delito, pues persisten ciertos vicios de interpretación que dificultan su visibilización y, por supuesto, la procuración de justicia (De la Luz, 2020, 24 de mayo). Sigue persistiendo la baja cantidad de denuncias interpuestas. De hecho, el feminicidio es solo uno de los que registra una considerable cifra negra de delitos no denunciados. Para puntualizar, conviene señalar que en Tlaxcala apenas el 12% de los delitos ocurridos es denunciado, porcentaje mayor al de la media nacional (11%).

En el país, más del 60% de quienes admitieron haber omitido la denuncia argumentaron causas atribuibles a la autoridad: desconfianza, trámites largos que requieren mucho tiempo, actitud hostil de las autoridades, e incluso miedo a ser extorsionados (ENVIPE, 2020). En el caso de las mujeres víctimas de delitos sexuales, no debemos perder de vista que las instituciones de seguridad y justicia aún adolecen de mecanismos efectivos para evitar la revictimización, lo que dificulta la denuncia y la efectiva procuración de justicia. Esto sin contar con que, desde la propia sociedad civil, persiste la tendencia a culpar a las mujeres de “haberse puesto en riesgo”, (Carranco, 2020), lo que daña su derecho a vivir una vida libre de violencia (López, 2014).

Conclusiones

Los derechos humanos son un intento por igualar las condiciones de acceso a bienes y recursos para que todos los seres humanos tengan una vida digna. El género ha sido un condicionante a lo largo de la historia, estableciendo una asimétrica posibilidad de lograrlo. En la actualidad, la brecha se sigue presentando en diversos sentidos. Al

analizar la situación de las mujeres en Tlaxcala, la desigualdad queda expuesta en el acceso y las condiciones de empleo, así como en el ámbito político electoral. En otras áreas como la educación o el porcentaje de mujeres en situación de pobreza, el género no parece incidir; pero la situación requiere atención.

Uno de los problemas más graves que enfrentan las mujeres es la violencia. A Tlaxcala se le negó la “Alerta de Género” en el 2016; empero, la información disponible muestra que se trata de un problema que necesita ser atendido. Se requieren diagnósticos que permitan poner en marcha acciones coordinadas, que incidan en un cambio en los paradigmas culturales, de acceso a la justicia y de recursos, a favor de una vida libre de violencia.

Recomendaciones

Se recomienda cerrar las brechas estructurales de género detectadas a partir de acciones afirmativas que integren a las mujeres a la economía formal; y en el ámbito político, a los diversos niveles de gobierno. Esto debe acompañarse de las estrategias que faciliten un cambio sociocultural que incida en la deconstrucción del género. Al lado de ello, es urgente establecer acciones para paliar la pobreza y aumentar los grados de escolaridad, aunque la brecha de género no esté mediando.

Del mismo modo, es importante establecer acciones a favor de una vida libre de violencia a partir de diagnósticos integrales fundados en la visión de derechos humanos y de género. Lo que significa que estos analicen de forma amplia la incidencia en hombres y mujeres en el constructo. Las acciones que se generen deben apoyarse en estrategias puntuales de coordinación institucional, comunicación social, prevención integral, impulso a la justicia y designación de recursos e infraestructura, así como en campañas que atiendan problemáticas como la prevención del embarazo adolescente,

la construcción de masculinidades, la igualdad y equidad, la cultura de la paz y la prevención de la violencia.

En este sentido, es imperante realizar acciones dirigidas de manera particular a las poblaciones infantiles, y a las y los docentes –en todo el Estado, y de forma especial en los estados con presencia del delito de trata de personas–, que integren la reflexión sobre la naturalización de la violencia y permitan construir esquemas de convivencia en igualdad, basados en la construcción de una cultura de paz.

Igualmente, es central apuntalar los mecanismos de impartición de justicia a partir de la visibilización y aceptación de las problemáticas –especialmente feminicidios y trata de personas–, investigaciones con debida diligencia, capacitación a los funcionarios y búsqueda por disminuir el grado de impunidad favoreciendo mecanismos de acceso a la justicia. Finalmente se recomienda establecer formas de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada a favor de una vida libre de violencia.

Referencias bibliográficas

- Balderas, O. (2020, 30 de octubre). Se “venden” niñas a 10 mil pesos: el mercado negro que abrió la pandemia. *Eme Equis*. Disponible en: <https://m-x.com.mx/al-dia/se--venden-ninas-a-10-mil-pesos-el-mercado-negro-que-abrio-la-pandemia>
- Banavim (2021, 5 de enero) *Tlaxcala*. México: SEGOB. Disponible en: https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx
- Carranco, D. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Digital Universitaria*, 21-24. Disponible en: https://www.revista.unam.mx/2020v21n4/la_no_revictimizacion_de_las_mujeres_en_mexico/

- Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (2017). Diagnóstico de percepción ciudadana sobre la situación de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en el estado de Tlaxcala. *Situación de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y la propuesta ciudadana de un modelo educativo*. Disponible en: <https://www.centrofrayjuliangarcés.org.mx/2020/05/28/situacion-de-la-trata-de-mujeres-y-ninas-con-fines-de-explotacion-sexual-y-la-propuesta-ciudadana-de-un-modelo-educativo/>
- _____ (2018). Proceso de participación ciudadana en Tlaxcala ante la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. *Trata de Personas: un acercamiento a la realidad nacional*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6039/1.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (2019). *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019*. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-sobre-la-situacion-de-la-trata-de-personas-en-mexico-2019>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2020). *Informe de pobreza y evaluación 2020. Tlaxcala*. México: CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Tlaxcala_2020.pdf
- Congreso del Estado de Tlaxcala. (2020). *Comisiones*. Disponible en: <https://congresodetlaxcala.gob.mx>
- Consejo Estatal contra la Trata de Personas (2018). *Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos (2018-2021)*. México:

- Gobierno del Estado de Tlaxcala. Disponible en: http://segob.tlaxcala.gob.mx/transparencia/Dir-evaluacion/Programa%20Estatal%20contra%20la%20Trata%202018.%20versi%C3%B3n%20final%2023-01-2019_CE.pdf
- Cruz, J. (2020, 23 de julio). Banavim documenta más de 15 mil casos de mujeres contra violencia en Tlaxcala. *La Jornada de Oriente*. Disponible en: <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala/banavim-documenta-mas-de-15-mil-casos-de-violencia-contra-mujeres-en-tlaxcala/>
- De la Luz, G. (2020, 24 de mayo). Tlaxcala sanciona feminicidios con pena inferior a la mínima de 40 años. *La Jornada de Oriente*. Disponible en: <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala/tlaxcala-sanciona-feminicidios-con-pena-minima/>
- Díaz, T. (2018, 30 de julio). Tlaxcala, epicentro mundial de la trata de personas. *Cencos. Centro Nacional de Comunicación Social*. Disponible en: <http://cencos.com.mx/2018/07/tlaxcala-epicentro-mundial-de-la-trata-de-personas/>
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) (2020). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>
- Entrevista 1 (Realizada el 12 de agosto del 2020).
- Herrera, J. (2008) *La reinención de los derechos humanos*. Andalucía, España: Atrapasueños. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/la-reinencion-de-los-derechos-humanos.pdf>
- Huerta, J., Martínez, S., Soto, R., García, E., Montiel, O., Luna, A., Cruz, A. y Silva, A. (2016). *Informe del grupo de trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Tlaxcala*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/161892/Informe_AVGM_Tlaxcala_FInal.pdf

- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2020). *Sistema de indicadores de género*. Disponible en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/testatales/dsp_tar_e_s_pdf.php?ies=29
- López, A. (2014). La denuncia de delitos sexuales. Camino doblemente victimizante: una mirada desde las víctimas de violencia sexual. *Trabajo Social UNAM. Revista de la Escuela Nacional de Trabajo Social*, VII(7), 71-93. Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/ents/article/viewFile/56283/50044>
- Muñoz, I. (2021, 9 de enero). Solo tres tlaxcaltecas fueron llevadas a refugios tras sufrir violencia en 2020. *Urbano Tlaxcala*. Disponible en: http://urbanotlaxcala.mx/sociedad/noticia/55721-solo-tres-tlaxcaltecas-fueron-llevadas-a-refugios-tras-sufrir-violencia-en-2020.html?fbclid=IwAR3ZWsp8KyjH1i3sS0jHfYMugaK0KUe3FsNrs1WOEyHUA-j42s_INR4Q0k0
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2020). Better Life Index. *OCDE*. Disponible en: <http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/topics/education-es/>
- Recomendaciones: 10/2017. CNDH, 21 de marzo de 2017, 40/2017. CNDH, 15 de septiembre de 2017, 83/2018. CNDH, 27 de diciembre del 2018, 37/2019. CNDH, 24 de junio de 2019 y 98/2019. CNDH, 31 de octubre de 2019.
- Rodríguez, D., Periañez, E. y Sánchez, N. (2020). Avances en materia de paridad de género en el ámbito local en el estado de Tlaxcala 2015-2018. En William, G. y Gómez, X. (Coords). *Compromisos por la igualdad sustantiva: los organismos públicos locales electorales tras la reforma electoral de 2014*. México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Salgado, J. (2006). Género y derechos humanos. *Foro. Revista de Derecho*, (5), 162-173. Disponible en: <http://167.172.193.213/index.php/foro/article/view/303/302>

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2020, 31 de octubre). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. México: Centro Nacional de Información. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1err78aRUv63aU1_HipYKE_VgAcEdC2tN/view

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (2020). *Incidencia delictiva 2020*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>

Tenahua, A. (2020, 25 de agosto). En Tlaxcala suman 137 asesinatos de mujeres: colectivo. *Milenio Diario*. Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/observatorio-detecta-zona-con-mayor-incidencia-de-feminicidios>

Unión Interparlamentaria (2016). *Derechos Humanos. Manual para Parlamentarios No. 26*. México: ONU. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf